



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2023-00066** 00

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado del demandante señor HILTON DE JESÚS CORREA CÓRDOBA, quien se póstula como persona de apoyo, de su señora madre Arcadia María Córdoba Palomeque y recibido los documentos que dan prueba de que efectivamente la señora Arcadia María, es pensionada y el dinero de dicha pensión es consignado en la entidad bancaria Bancolombia, dineros que se encuentra depositados desde meses atrás, como se desprende del extracto bancaria aportado por la entidad, además, de atender a los lineamientos del artículo 56 de la literal g) de la Ley 1996, se accede a lo solicitado por la parte actora en pro de la titular del acto jurídico y salvaguardar su patrimonio. En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNASE como persona de **apoyo provisional** para la señora **ARCADIA MARIA CÓRDOBA PALOMEQUE**, identificada con la cédula nr. 26.250.280, a su hijo el señor **HILTON DE JESÚS CORREA CÓRDOBA**, identificado con la cédula nr. 11.794.050, **única y exclusivamente** para ejercer el acto de solicitar y reclamar la tarjeta débito de la señora Acadia María Córdoba y cobrar los dineros por concepto de pensión consignados en la entidad Bancolombia.

SEGUNDO: Se le advierte al señor HILTON DE JESÚS CORREA CÓRDOBA, que los dineros productos de la pensión deberán ser invertidos en pro del bienestar de la señora ARCADIA MARIA CÓRDOBA PALOMEQUE, lo cual deberá demostrar en el momento que se le requiera.

TERCERO - POSESIÓNESE LEGALMENTE a la persona de apoyo conforme lo establece el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682332a83ff0457fb079f8af8234854fcfc119d2047de78c5491233b8653a2fc**
Documento generado en 27/11/2023 08:59:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>